



BANCO CENTRAL DE BOLIVIA
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

RESOLUCIÓN GADM – GAL N° 28/2016
ADJUDICACIÓN DE LA TERCERA CONVOCATORIA DEL PROCESO DE
CONTRATACIÓN ANPE (POR SOLICITUD DE PROPUESTAS) N° 030/2015 “SERVICIOS
DE OPERACIÓN, MANTENIMIENTO ESPECIALIZADO Y PROVISIÓN DE REPUESTOS
ORIGINALES PARA 8 ASCENSORES MARCA FALCONI INSTALADOS EN EL EDIFICIO
DEL BCB”

VISTOS:

- **El Decreto Supremo N° 0181** de 28 de junio de 2009, de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios y sus modificaciones.
- **El Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios del Banco Central de Bolivia**, aprobado mediante Resolución Directorio N° 147/2015 de 18 de agosto de 2015 (RE-SABS).
- **La Resolución PRES – GAL N° 12/2015** de 27 de agosto de 2015, de designación de autoridades responsables de los procesos de contratación en el marco del Decreto Supremo N° 0181.
- **La Resolución GADM – GAL N° 3/2016** de 7 de enero de 2014, de Declaratoria Desierta de la Segunda Convocatoria de la Gerencia de Administración.
- **El Formulario de Requerimiento de Servicios – Preventivo N° 696** de 2 de marzo de 2016, de la Gerencia de Administración.
- **La Hoja de Ruta BCB-DMMI-HRI-2016-9166** de 9 de marzo de 2016, del Departamento de Compras y Contrataciones.
- **El Informe BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2016-57** de 18 de abril de 2016, de la Comisión de Calificación del BCB.
- **La Hoja de Ruta BCB-HRE-TGL-2016-4477** de 1 de abril de 2016, del Departamento de Compras y Contrataciones.
- **El Informe BCB-GAL-SANO-DLABS-INF-2016-116** de 21 de abril de 2016, de la Gerencia de Asuntos Legales.

CONSIDERANDO:

Que el parágrafo I del artículo 34 del **Decreto Supremo N° 0181**, señala que el RPA es el servidor público designado por Resolución expresa de la MAE, como Responsable del Proceso de Contratación en la modalidad ANPE. Asimismo, en los incisos d) y f) del citado parágrafo, se establecen como funciones del RPA los de “*Aprobar el informe del Responsable de Evaluación o la Comisión de Calificación y sus recomendaciones, o solicitar su complementación o sustentación*” y “*Adjudicar o Declarar Desierta la contratación de*



BANCO CENTRAL DE BOLIVIA
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

bienes y servicios mediante Resolución expresa cuando la contratación sea mayor a Bs200.000.- (...)".

Que en el inciso I) del artículo 13 del **RE-SABS** se dispone: *"El RPA, una vez recibido el Informe de Adjudicación o Declaratoria Desierta con la recomendación, adjudicará o declarará desierto el proceso mediante nota expresa (hasta Bs200.000) o resolución (mayores a Bs200.000), según corresponda"*.

Que a través del artículo 2 de la **Resolución PRES – GAL N° 12/2015** se designa al Gerente de Administración como Responsable de los Procesos de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo mayores a Bs200.001,00, con facultades para: autorizar, conocer, dirigir y decidir sobre los referidos procesos de contratación, delegándole de manera expresa la función de designar al Responsable de la Recepción o la Comisión de Calificación para dichos procesos, así como suscribir los respectivos contratos sus modificaciones y/o adendas.

Que mediante **Resolución GADM – GAL N° 3/2016** se declara Desierta la Segunda Convocatoria del Proceso de Contratación ANPE N° 030/2015 "Servicios de Operación, Mantenimiento Especializado y Provisión de Repuestos Originales para 8 Ascensores Marca Falconi Instalados en el Edificio del BCB".

Que a través del **Formulario de Requerimiento de Servicios – Preventivo N° 696** la Gerencia de Administración certifica la existencia de presupuesto para la presente contratación.

Que mediante proveído inserto en la **Hoja de Ruta BCB-DMMI-HRI-2016-9166**, el RPA autoriza el inicio de la Tercera Convocatoria del proceso de contratación: "Servicios de Operación, Mantenimiento Especializado y Provisión de Repuestos Originales para 8 Ascensores Marca Falconi Instalados en el Edificio del BCB".

Que de acuerdo al **Informe BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2016-57**, la Comisión de Calificación del BCB determina que dentro de la Tercera Convocatoria de Apoyo Nacional a la Producción ANPE P N° 030/2015 "Servicios de Operación, Mantenimiento Especializado y Provisión de Repuestos Originales para 8 Ascensores Marca Falconi Instalados en el Edificio del BCB", se presentó el siguiente proponente:

PROPONENTE	Monto Total de la Propuesta Económica
COMPAÑÍA COMERCIAL GENERAL INDUSTRIAL LIMITADA "CGI LTDA."	Bs640.555,20

Que en el citado Informe la Comisión de Calificación concluye:

"La propuesta de la empresa COMPAÑÍA COMERCIAL GENERAL INDUSTRIAL LIMITADA "CGI LTDA" cumplió con todos los requisitos administrativos, técnicos y legales exigidos en el DBC, su oferta económica tiene el PEMB y se encuentra dentro del precio referencial



BANCO CENTRAL DE BOLIVIA
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

establecido para la presente contratación”.

Que de igual forma en dicho Informe se recomienda:

- 7.1. *“Adjudicar el proceso de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo – (Por Solicitud de Propuestas) 030/2015 “SERVICIOS DE OPERACIÓN, MANTENIMIENTO ESPECIALIZADO Y PROVISIÓN DE REPUESTOS ORIGINALES PARA 8 ASCENSORES MARCA FALCONI INSTALADOS EN EL EDIFICIO BCB” – Tercera Convocatoria, en favor de la empresa COMPAÑÍA COMERCIAL GENERAL INDUSTRIAL LIMITADA “CGI LTDA”, de acuerdo con su propuesta y los términos establecidos en el DBC, según el siguiente detalle:*

DESCRIPCIÓN DE REQUERIMIENTO	PROPIUESTA ECONÓMICA*	PLAZO DE ENTREGA
	Precio Total (2 años)	
SERVICIO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO ESPECIALIZADO PARA 8 ASCENSORES MARCA FALCONI INSTALADOS EN EL EDIFICIO BCB (Según Especificaciones Técnicas y Propuesta)	Bs640.555,20	<i>El servicio será prestado por dos (2) años calendario, computables a partir de la fecha establecida en la Orden de Proceder emitida por el Fiscal de Servicio.</i>

* Incluye Impuestos de Ley

- 7.2. *Aprobar el presente Informe, cumpliendo lo dispuesto en el inciso d), parágrafo I, artículo 34 del D.S. 0181, que señala entre las funciones del RPA: “d) Aprobar el informe del Responsable de Evaluación o la Comisión de Calificación y sus recomendaciones, o solicitar su complementación o sustentación”.*

- 7.3. *Emitir la Resolución de Adjudicación correspondiente”.*

Que conforme al proveído de 19 de abril de 2016 inserto en la Hoja de Ruta BCB-HRE-TGL-2016-4477, el RPA aprueba el Informe BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2016-57 de la Comisión de Calificación del BCB.

Que de acuerdo al **Informe BCB-GAL-SANO-DLABS-INF-2016-116**, la Gerencia de Asuntos Legales concluye que: *“De la normativa enunciada y de los antecedentes expuestos, se concluye que como consecuencia de la evaluación efectuada por la Comisión de Calificación plasmada en el Informe BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2016-57, la propuesta económica de la Compañía Comercial General Industrial Limitada “CGI LTDA.”, se encuentra dentro del precio referencial establecido para el proceso de contratación y su propuesta técnica cumple con las condiciones y requisitos requeridos en el DBC, por lo que habiendo el RPA aprobado el citado informe, no existe óbice legal para que el mismo proceda con la adjudicación de la Tercera Convocatoria del Proceso de Contratación ANPE N° 030/2015 “Servicios de Operación, Mantenimiento Especializado y Provisión de Repuestos Originales para 8 Ascensores Marca Falconi Instalados en el Edificio del BCB”, a favor de dicho proponente mediante resolución expresa, en aplicación de lo establecido en el inciso I) del artículo 13 del RE-SABS concordante con el inciso d) del parágrafo I del artículo 34 del*



BANCO CENTRAL DE BOLIVIA
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Decreto Supremo N° 0181".

POR TANTO,

La **GERENTE DE ADMINISTRACIÓN DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA**, en el marco de su competencia.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- (ADJUDICACIÓN) Adjudicar la Tercera Convocatoria del Proceso de Contratación ANPE P N° 030/2015 "Servicios de Operación, Mantenimiento Especializado y Provisión de Repuestos Originales para 8 Ascensores Marca Falconi Instalados en el Edificio del BCB" en favor de la Compañía Comercial General Industrial Limitada "CGI LTDA.", de acuerdo a lo señalado en el Informe BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2016-57 de la Comisión de Calificación y en aplicación del *inciso I) del artículo 13 del RE-SABS concordante con el inciso d) del parágrafo I del artículo 34 del Decreto Supremo N° 0181.*

ARTÍCULO SEGUNDO.- (CONTINUACIÓN DEL PROCESO). La Subgerencia de Servicios Generales queda encargada de continuar con el proceso de contratación.

Notifíquese, regístrese y archívese.

La Paz, 25 de abril de 2016.


CLAUDIA CORRALES DÁVALOS
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN
BANCO CENTRAL DE BOLIVIA


AMR/VTA/FSR